

De los BNR y las aclaraciones circuladas por la TGSS podemos interpretar ALGUNAS CUESTIONES DE INTERES PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS:

1. EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACION RESPONSABLE. Desde la web de la TGSS en peculiaridades de cotización:

1. **Código 058**, para aquellas empresas que han mantenido la FM de los ERTes solicitados y que no han reincorporado a trabajadores.
 - Indica nº ccc afectado, e indicar fecha desde 1 de Mayo de 2020 sin indicar fecha de fin.
 - Sin movimientos en afiliación.

2. **Código 059**, para aquellas empresas que han reincorporado a trabajadores del ERTE FM antes de la entrada en vigor del RDL 18/2020:
 - Indicar nº ccc afectado e indicar fecha desde 13 de Mayo de 2020 sin indicar fecha de fin.
 - Si la reincorporación es posterior a la entrada en vigor del RDL 18/2020 la fecha a indicar “desde” será la fecha real de incorporación, sin indicar fecha de fin.
 - Los movimientos en afiliación:
 - *R, para reincorporación a jornada habitual (antes de la aplicación del ERTE).
 - * S, para reincorporación a jornada inferior a la habitual.
 - * Y, para el caso que, con posterioridad a la reincorporación a la actividad, retornan nuevamente al ERTE a la jornada habitual.
 - * U, para el caso que, con posterioridad a la reincorporación a la actividad, retornan nuevamente al ERTE a jornada inferior a la habitual.

EJEMPLO:

*** Para aquellos casos que se tienen mecanizados los movimientos de afiliación (claves V, W)**

Empresa con dos trabajadores, uno de ellos se reincorpora el 12.05.2020, tramos en afiliación:

- Del 1 al 12 mayo clave V, exoneración del 100%.
- Del 13 al 31 mayo clave R, exoneración del 85%.

El segundo trabajador se reincorpora el 20.05.2020, se mecaniza la R el día 20.05.2020, la TGSS calculará los tramos de este trabajador de la siguiente manera:

- Del 1 al 12 mayo clave V, exoneración del 100%.
- Del 13 al 31 mayo clave V, exoneración del 60%.
- Aparecerá el que hemos mecanizado nosotros, del 20 al 31 de mayo clave R, exoneración del 85%.

***Para aquellos casos que no estén mecanizadas las situaciones V y W de los movimientos de mayo**, se deberá proceder a su mecanización. Una vez mecanizados la TGSS, procederá como en el caso anterior.

2. RESOLUCION DE CONSULTAS:

1. Empresas (caso bares) que no vuelvan a la actividad y se mantengan cerrados por decisión empresarial, mantienen la exoneración del 100%) o si la normativa les permite abrir (según la fase en que nos encontremos) la exoneración a aplicar sería del 60% en mayo y 45% en junio?

Respuesta: Dependerá de lo que se cumplimente en la declaración responsable, en este caso 058, ya que la 059 no es posible al no haber desafectado del ERTE a ningún trabajador.

2. Una empresa ha desafectado trabajadores en abril (y siguen trabajando), pero en mayo no ha desafectado a nadie. CPC 59 desde el 13/05, ¿no?, los activados sin bonificaciones y los demás con el 60% de exención desde el 13/05 (y el 100% hasta entonces), ¿correcto?

Respuesta: Los trabajadores desafectados en abril y que continúan trabajando en mayo, no se aplicará exoneración de cuotas por ellos, y del resto de trabajadores de la misma empresa que continúen en ERTE FM, se aplicará la exoneración de cuotas del 100% hasta el 12 de mayo, y a partir del 13 de mayo se aplicará la exoneración de cuotas del 60%. Para este último caso, no habrá que realizar ningún movimiento en afiliación (siempre y cuando ya estén mecanizados con anterioridad V o W).

3. Declaración responsable, ¿es suficiente con cambiar las claves 58 o 59, en la TGSS y además poner la correspondiente clave a cada trabajador, o por el contrario es obligatorio presentar además una declaración como tal, documento anexo firmado por la empresa?, si fuera el caso, ¿se tiene previsto facilitar algún tipo de documento por parte de la TGSS?.

Respuesta: La TGSS no exige la presentación de ningún documento adicional para cumplir con la presentación de la declaración responsable.

4. Las empresas de ERTE FM ya desde el mes de abril tienen a trabajadores entrando y saliendo del ERTE; los que siguen en suspensión, ¿tienen bonificaciones en mayo y junio?, es decir, el que sigue suspendido desde el principio, entiendo que SI, el que salió en abril y ya no ha vuelto al ERTE, entiendo que este ya NO, pero... ¿y los que salieron en abril, y de nuevo entraron al ERTE la segunda semana de mayo, y luego han vuelto a salir?, éstos, ¿tienen bonificación?.

Respuesta: SI.

5. ¿La renuncia al ERTE FM presentado ante la Autoridad Laboral, implica que se renuncia a las exoneraciones de cuotas? ¿Desde la fecha de su presentación? ¿A pesar de esta renuncia expresa se puede seguir aplicando exoneración de cuotas hasta el 30.06.2020?, cuáles son las repercusiones de la renuncia en relación a las exoneraciones de cuotas.

Respuesta: Estamos a la espera de contestación por parte de la TGSS.